

COMUNICADO

Estimados clientes:

Por medio del presente, les comunicamos que a partir del día **Miércoles 22 de Mayo del 2013**, entrará en vigencia la **Modificación a la Tasa de Interés Moratorio Anual**, aplicable a los **Productos Crediticios**.

La Tasa de interés moratoria será aplicable para los créditos que se desembolsen a partir de dicha fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	TASA MORATORIA VIGENTE
	TASA EFECTIVA ANUAL (T.E.A.)
Interés Moratorio (Tasas vigentes para todas las Agencias y Oficinas Especiales) para Créditos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera	
Créditos a Grandes Empresas, Medianas Empresas, Pequeñas Empresas y Microempresas, Consumo No Revolvente e Hipotecarios, Arrendamiento Financiero y Oro Caja	352.15%
Consumo No Revolvente e Hipotecarios, Arrendamiento Financiero y Oro Caja	352.15%
Créditos Comercial Agrícola y Agrocaja	71.53%
Operaciones Afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras: I.T.F. = 0.005%	

La Nueva Tasa a aplicarse se encuentra a disposición para su revisión en nuestra pagina web: www.cmacica.com.pe y puede ser consultada con el personal Encargado de Atención al Usuario en nuestra red de agencias.

Ica, 20 de Mayo del 2013

GERENCIA CMAC ICA S.A.